



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Cargo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°134-2023-GM-A/MDS

Sama, 30 de mayo de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°010-2023-CCL-AVCCRC-R/IOARR-ASEM/MDS de fecha 18 de mayo de 2023, Informe N°071-2023-CCL-ASEM-GM/MDS de fecha 18 de mayo de 2023 de la Unidad de Servicios de Equipo Mecánico, Proveído administrativo de fecha 19 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°009-2023-WCM-AVCRC-USLP/MDS de fecha 22 de mayo de 2023, Informe N°0439-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 22 de mayo de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Proveído administrativo de fecha 22 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 25) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre - inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, mediante Informe N°010-2023-CCL-AVCCRC-R/IOARR-ASEM/MDS de fecha 18 de mayo de 2023, el Responsable de IOARR, Ing. Cesar Cueva Laura, informa al Administrador de Servicio y Equipo Mecánico, que presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la IOARR denominada: "Adquisición De Volquete, Camión Cisterna, Retroexcavadora Y Camioneta; Además De Otros Activos En





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

El(La) Unidad De Equipo Mecánico De La Municipalidad Distrital De Sama Distrito De Sama, Provincia Tacna, Departamento Tacna". Asimismo, recomienda se derive dicho expediente de ampliación de plazo a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, para el pronunciamiento del inspector correspondiente.

Cabe precisar que, conforme al informe mencionado en el párrafo precedente, el Responsable de la IOARR denominada: "Adquisición De Volquete, Camión Cisterna, Retroexcavadora Y Camioneta; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Equipo Mecánico De La Municipalidad Distrital De Sama Distrito De Sama, Provincia Tacna, Departamento Tacna", precisa en el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la IOARR mencionada en el presente párrafo, que dicha Ampliación de Plazo se justifica debido a la paralización de la IOARR debido al cambio de gestión, del 29 de diciembre de 2022 al 26 de abril de 2023 según acta de reinicio de actividad, así como por la demora en la adquisición de Maquinaria y vehículos diversos, procedimientos de selección que se encuentran en estado de Elevación de Observaciones al OSCE y evaluación y calificación de ofertas, en estado inconcluso ya que estos se encuentran en una etapa de elevación de observaciones al OSCE, evaluación y calificación de ofertas y presentación de ofertas declarado desierto, según detalla en su presente Expediente de Ampliación de Plazo N°01.

Que, por medio del Informe N°071-2023-CCL-ASEM-GM/MDS de fecha 18 de mayo de 2023, el Encargado de la Unidad de Servicios de Equipo Mecánico, Ing. Cesar Cueva Laura, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°010-2023-CCL-AVCCRC-R/IOARR-ASEM/MDS, que remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la IOARR denominada: "Adquisición De Volquete, Camión Cisterna, Retroexcavadora Y Camioneta; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Equipo Mecánico De La Municipalidad Distrital De Sama Distrito De Sama, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con CUI N°2551325. Por cuanto, recomienda se derive dicho expediente de ampliación de plazo a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, para el pronunciamiento del inspector correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 19 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, conocimiento y trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°009-2023-WCM-AVCRC-USLP/MDS de fecha 22 de mayo de 2023, el Inspector de IOARR, Ing. Williams Calisaya Musaja, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edward Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°071-2023-CCL-ASEM-GM/MDS, que procedió a realizar la evaluación a la documentación contenida en el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la IOARR denominada: "Adquisición De Volquete, Camión Cisterna, Retroexcavadora Y Camioneta; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Equipo Mecánico De La Municipalidad Distrital De Sama Distrito De Sama, Provincia Tacna, Departamento Tacna", conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Por cuanto, el Inspector de IOARR, emite la Conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la IOARR denominada: "Adquisición De Volquete, Camión Cisterna, Retroexcavadora Y Camioneta; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Equipo Mecánico De La Municipalidad Distrital De Sama Distrito De Sama, Provincia Tacna, Departamento Tacna", el cual considera la Ampliación de Plazo N°01 por sesenta (60) días calendarios, con fecha de inicio el 24 de mayo de 2023, hasta el 22 de julio de 2023, siendo el plazo total de ejecución de doscientos noventa y ocho (298) días calendarios. Según el siguiente detalle:

Nº	CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	DIAS	PLAZO SOLICITADO
1.00	Paralización de IOARR por cambio de gestión. Del 30 de diciembre del 2022 al 26 de abril del 2023. Según acta de reinicio de IOARR	118 días	
2.00	Tiempo estimado para la ejecución de los procedimientos de selección que se encuentran en estado DE ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE Y EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, EN ESTADO INCONCLUSO Y PRESENTACIÓN DE OFERTA DECLARADO DESIERTO.	60 días	60 días calendarios
<b>TOTAL DIAS</b>			<b>60 DIAS</b>

**AMPLIACION DE PLAZO N° 01**

Plazo solicitado : 60 días calendario



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**Municipalidad Distrital Sama**

Fecha de inicio ampliación de Plazo 01 : 24 de mayo del 2023  
 Fecha de término : 22 de julio del 2023  
 Plazo acumulado : 298 días calendarios

Que, mediante Informe N°0439-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°009-2023-WCM-AVCRC-USLP/MDS, que remite la Conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la IOARR denominada: “Adquisición De Volquete, Camión Cisterna, Retroexcavadora Y Camioneta; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Equipo Mecánico De La Municipalidad Distrital De Sama Distrito De Sama, Provincia Tacna, Departamento Tacna”, precisando que fue revisada y evaluada por el Inspector, Ing. Williams Calisaya Musaja. Asimismo, solicita la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N°01 mencionado en el presente párrafo, mediante acto resolutivo correspondiente.



Que, con Proveído administrativo de fecha 22 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la IOARR denominada: “Adquisición De Volquete, Camión Cisterna, Retroexcavadora Y Camioneta; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Equipo Mecánico De La Municipalidad Distrital De Sama Distrito De Sama, Provincia Tacna, Departamento Tacna”, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS – “Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama”.

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Servicios de Equipo Mecánico y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** con eficacia anticipada al 22 de mayo de 2023, el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la IOARR denominada: “Adquisición De Volquete, Camión Cisterna, Retroexcavadora Y Camioneta; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Equipo Mecánico De La Municipalidad Distrital De Sama Distrito De Sama, Provincia Tacna, Departamento Tacna”, sin incremento presupuestal, cuyo plazo será de sesenta (60) días calendarios, en la que dicha ampliación se computará a partir del 24 de mayo de 2023, teniendo como fecha de culminación reprogramado el 22 de julio de 2023, en mérito a la aprobación técnica por parte de la Inspección respectiva, mediante Informe N°009-2023-WCM-AVCRC-USLP/MDS, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Según el siguiente detalle:

Nº	CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	DIAS	PLAZO SOLICITADO
1.00	Paralización de IOARR por cambio de gestión. Del 30 de diciembre del 2022 al 26 de abril del 2023. Según acta de reinicio de IOARR	118 días	60 días calendarios
2.00	Tiempo estimado para la ejecución de los procedimientos de selección que se encuentran en estado DE ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE Y EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, EN ESTADO INCONCLUSO Y PRESENTACIÓN DE OFERTA DECLARADO DESIERTO.	60 días	
TOTAL DIAS			60 DIAS





**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**Municipalidad Distrital Sama**

**AMPLIACION DE PLAZO N° 01**

Plazo solicitado	:	60 días calendario
Fecha de inicio ampliación de Plazo 01	:	24 de mayo del 2023
Fecha de término	:	22 de julio del 2023
Plazo acumulado	:	298 días calendarios

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Unidad de Servicios de Equipo Mecánico y a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

  
-----  
CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIÓS  
Gerente Municipal

